

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ALTADIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, sobre expediente 486/00

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 486/00 (1449/96 del Servicio de Defensa de la Competencia), que tuvo origen en una denuncia de «McLane España, Sociedad Anónima», «Tabacalera, Sociedad Anónima», por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia, con fecha 24 de abril se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice:

«Primero.—Declarar la comisión por «Tabacalera, Sociedad Anónima», de una conducta abusiva de posición de dominio prohibida por el artículo 6 LDC consistente en la negativa de suministro a «Mc Lane España, Sociedad Anónima», de las labores de tabaco que produce de sus propias marcas.

Segundo.—Intimar a «Altadis, Sociedad Anónima» (antes «Tabacalera, Sociedad Anónima») para que cese en esa conducta y, si «Mc Lane España, Sociedad Anónima» lo desea, proceda a efectuar los suministros pedidos en condiciones no discriminatorias, así como para que en lo sucesivo se abstenga de conductas semejantes.

Tercero.—Imponer a «Altadis, Sociedad Anónima», la publicación, en el plazo de un mes, a su costa, de la parte dispositiva de la Resolución, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Sección de Economía de dos diarios de circulación nacional de entre los cinco de mayor tirada.

Cuarto.—Imponer a «Altadis, Sociedad Anónima», una multa sancionadora de tres millones de euros.

Quinto.—Imponer a «Altadis, Sociedad Anónima», una multa coercitiva de seiscientos euros, por cada día de retraso en el cumplimiento de su obligación de suministro, sobre el que es plazo habitual.

Sexto.—Imponer a «Altadis, Sociedad Anónima», una multa coercitiva de seiscientos euros, por cada día de retraso en el cumplimiento de cada una de sus obligaciones de publicar la parte dispositiva de la Resolución.»

Esta Resolución no es firme porque ha sido recurrida ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 14 de agosto de 2002.—Dirección de Servicios Jurídicos de «Altadis, Sociedad Anónima».—38.674.

NOTARÍA DE DON JOSÉ MANUEL GARCÍA COLLANTES

Subasta pública notarial

Don José Manuel García Collantes, Notario de Madrid,

Hago constar: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia la celebración de pública subasta, para la venta de las acciones propiedad de la sociedad «Sistemes i Persianes de Catalunya, Sociedad Anónima», en la entidad «Persianas Lamer, Sociedad Anónima», números 21.281 a 24.080, ambas inclusive.

Tipo de remate: 84.141,69 euros, para todas las acciones. No se admiten posturas que no cubran la totalidad de dicha cantidad.

Se exige para poder licitar la previa consignación en la Notaría, del 20 por 100 del tipo del remate.

Se celebrará única subasta, a las diez horas, del día 10 de septiembre de 2002, en la Notaría, sita en Madrid, calle Alcalá, número 87, piso segundo.

El resto de condiciones y documentación pueden examinarse en la Notaría, en horas de despacho.

Madrid, 31 de julio de 2002.—José Manuel García Collantes, Notario.—37.994.

SERVEIS D'INFORMACIÓ TERRITORIAL DE LES ILLES BALEARS, S. A.

En relación al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 2002, correspondiente al contrato de suministro de cartografía para la elaboración del Mapa Topográfico de Menorca, a escala 1:5.000, la empresa pública «SITIBSA» informa que la empresa «Geocar, Sociedad Anónima», ha resultado adjudicataria del citado concurso, con un presupuesto de 374.399,98 euros.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 2002.—El Director Gerente, Joan A. Llauger Roselló.—37.785.

SG GARANTIZADO, FIM

ANUNCIO DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, que el Consejo de Administración de «Sogecapital, SGIIC, Sociedad Anónima», en su condición de sociedad gestora y el representante permanente de Societe Générale, sucursal en España, como depositario, en sendas sesiones celebradas el 15 de enero de 2002, y una vez procedido a la enajenación de valores y activos del Fondo, así como a la satisfacción y percepción de sus créditos, acordaron la Liquidación del Fondo SG Garantizado, FIM, aprobando el siguiente Balance final de liquidación y Cuenta de Resultados:

*Balances de situación al 30 de abril de 2002 y 31 de diciembre de 2001
(miles de euros)*

Activo	30-04-2002	31-12-2001 (*)	Pasivo	30-04-2002	31-12-2001 (*)
Activo circulante:			Fondos propios (nota 5):		
Deudores	—	5	Participes	(3.028)	(3.005)
Administraciones Públicas (nota 7)	—	5	Resultados de ejercicios anteriores	3.110	3.104
Tesorería (nota 4)	82	101	Beneficio neto del periodo, según las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas	—	6
Total activo circulante	82	106	Total fondos propios	82	105
			Acreedores a corto plazo:		
			Administraciones Públicas (nota 7)	—	1
			Otros acreedores	—	—
			Total acreedores a corto plazo	—	1
Total activo	82	106	Total pasivo	82	106

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

*Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2002
y al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001
(Miles de euros)*

Debe	Ejercicio 2002	Ejercicio 2001 (*)	Haber	Ejercicio 2002	Ejercicio 2001 (*)
Gastos:			Ingresos:		
Otros gastos de explotación:					
Servicios exteriores	—	—			
Otros gastos de gestión corriente:					
Comisión de sociedad gestora (nota 6)	—	—			
Comisión de entidad depositaria (nota 6)	—	—			
Otros	1	1			
	1	1			
Beneficios de explotación	—	—	Pérdidas de explotación	1	1
			Ingresos financieros intereses	1	7
Resultados financieros positivos	1	7	Resultados financieros negativos	—	7
Beneficios de las actividades ordinarias	—	6	Pérdidas de las actividades ordinarias	—	—
Resultados extraordinarios positivos	—	—	Resultados extraordinarios negativos	—	—
Beneficios antes de impuestos	—	6	Pérdidas antes de impuestos	—	—
Impuesto sobre beneficios (nota 7)	—	—			
Resultado del ejercicio (beneficios)	—	6	Resultado del ejercicio (pérdidas)	—	—

Madrid, 5 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sogecapital, SGIIC, Sociedad Anónima» y el representante permanente de Societe Générale, sucursal en España.—38.257.

UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos, la Junta de Gobierno convoca a los socios a la Asamblea general extraordinaria, en única convocatoria, que tendrá lugar en Madrid, en los salones del INSERSO (calle Ginzo de Limia, 58, con vuelta a la avenida de la Ilustración, sin número), el día 21 de septiembre, a las diez horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta de la Asamblea general extraordinaria anterior, y su aprobación, si procediere.

Segundo.—Propuesta de la Junta de Gobierno sobre reforma parcial de los Estatutos de la Institución.

Tercero.—Ratificación de los acuerdos de la Junta de Gobierno que precisen de la misma.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de agosto de 2002.—El Presidente, Francisco González-Bueno Lillo.—37.787.

ZARAGOZANO BOLSA ESPAÑOLA, F.I.M.

Se comunica a los señores partícipes del fondo Zaragozano Bolsa Española, F.I.M., que se han iniciado los trámites preceptivos para modificar su denominación a Zaragozano Garantizado Mixto III, F.I.M., así como otros aspectos del referido fondo. Uno de ellos es el referente al establecimiento de una comisión de reembolso del 5 por 100 a partir del 1 de noviembre de 2002, y hasta el 13 de diciembre de 2006, vispera del vencimiento del periodo de vigencia de la referida garantía. De todos los

que serán modificados, una vez se hayan inscrito las modificaciones en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se informará a los partícipes mediante carta individualizada dirigida a cada uno de ellos. El establecimiento de la comisión de reembolso otorga a los partícipes un derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones mencionadas, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente inscripción de la actualización del folleto explicativo del Fondo en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Director general de «B.Z. Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima».—38.655.